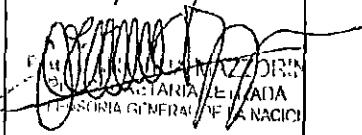


Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación

Resolución DGN N° 506/17

Buenos Aires, 24 ABR 2017

PROTOCOLIZACIÓN
FECHA:
24/04/17

MARGARITA BIANCO DEFENSORA GENERAL DE LA NACION

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución DGN Nro. 2051/16, del 22 de diciembre de 2016, se dispuso el cese en funciones de la Dra. Margarita Bianco, titular de la Defensoría Pública Curaduría N° 3, a partir del 18 de noviembre de 2016, por su fallecimiento.

Que la Ley Orgánica del Ministerio Público de la Defensa de la Nación N° 27.149 establece el mecanismo de selección de los letrados que habrán de desempeñar los distintos cargos de Magistrados del Ministerio Público de la Defensa, correspondiéndole a la Defensoría General de la Nación la concreción de la primera etapa de determinación de una terna de candidatos a ser puesta a consideración del Poder Ejecutivo Nacional (Conf. Arts. 27 a 31 y 35 de la ley citada).

Que la reglamentación de tales disposiciones surge de la Resolución DGN N° 1146/15 –y modif.–, siendo oportuno proveer a la convocatoria a concurso correspondiente y su instrumentación.

Por ello, en mi carácter de Defensora General de la Nación;

USO OFICIAL

  
MARGARITA BIANCO MARTINEZ  
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION

**RESUELVO:**

I. CONVOCAR a concurso para cubrir el cargo vacante de *Defensor Público Curador de la Defensoría General de la Nación – Defensoría Pública Curaduría N° 3 – (CONCURSO N° 118 M.P.D.)*;

II. FIJAR COMO PERÍODO DE INSCRIPCIÓN, el comprendido entre los días 2 y 15 de mayo de 2017, ambos inclusive.

  
MARGARITA BIANCO MARTINEZ  
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION

Durante dicho período, se recibirán las inscripciones bajo la modalidad prevista en el Art. 18, Inc. a) del Reglamento de Concursos (remisión de un Formulario Uniforme de Inscripción -FUI- por correo electrónico a la casilla inscripcionaconcursos@mpd.gov.ar).

Vencido el período de inscripción, se iniciará un nuevo plazo de diez (10) días hábiles (Art. 18, Inc. b) del Reglamento) para presentar personalmente o por tercero autorizado -en la Secretaría de Concursos de la Defensoría General de la Nación, sita en Av. Callao 289, piso 6º, Capital Federal, en días hábiles y en el horario de 8.00 a 15.30 horas- o remitir por vía postal a dicha Secretaría, la documentación a la que se refiere el Art. 19, Inc. c) del Reglamento, la que deberá efectuarse ineludiblemente en soporte papel, debidamente foliada y en carpeta o bibliorato. Esta documentación también podrá ser presentada o enviada durante el período de inscripción al que alude el Art. 18 Inc. a), siempre que con anterioridad ya se hubiese enviado por correo electrónico el Formulario Uniforme de Inscripción.

El plazo establecido en el Art. 18, Inc. b) del Reglamento vencerá el día **30 de mayo de 2017**.

**III. ESTABLECER** que el "Formulario Uniforme de Inscripción", el "Formulario de Declaración Jurada" y el "Instructivo para la Inscripción", a tenor de lo dispuesto por el Art. 19, Inc. a), Res. DGN N° 1146/15 –y modif.–, sean aquéllos que se encuentran publicados en la página web de la Defensoría General de la Nación, desde donde podrán obtenerlos los interesados.

**IV. DETERMINAR:**

**A) FORMA DE INSCRIPCION:** Los/as aspirantes llevarán a cabo sus inscripciones en la forma prevista en el Capítulo IV de la Res. DGN N° 1146/15 –y modif.– y deberán constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los efectos del concurso, no pudiendo hacerlo en dependencias del Ministerio Público de la Defensa.

Asimismo, deberán denunciar una dirección de correo electrónico, resultando válidas todas las notificaciones que se practiquen en la misma, de conformidad con el Art. 4º del reglamento aplicable. Será obligación



*Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación*

del/de la postulante verificar que las condiciones de seguridad de su casilla no impidan la recepción de los correos electrónicos institucionales.

En virtud de lo establecido en el Art. 20, inc. d) del Reglamento aplicable, transcurridos los diez (10) días mencionados en el Inc. "b" del Art. 18, las inscripciones que no cuenten con los recaudos exigidos en los apartados 1, 2, 3 y 4 del Inc. "c" del Art. 19 se considerarán no realizadas.

**B) PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA:** Se publicará resumen de esta convocatoria por un (1) día en el "Boletín Oficial de la República Argentina" (Conf. Art. 7, Inc. c), Res. DGN Nº 1146/15 –y modif.–).

Solicítense a los Sres. Presidentes de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, de la Cámara Federal de Casación Penal, de la Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal, de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico, de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal, de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal, de la Cámara Federal de la Seguridad Social, de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, y de la Cámara Nacional Electoral, como así también a los titulares del Ministerio Público Fiscal y de la Defensa que actúen ante esos Tribunales, que se sirvan disponer lo conducente a fin de que se otorgue publicidad a la presente tanto en esas sedes, como en aquellas que resulten bajo la órbita de su superintendencia (Art. 7, inc. c) 2º párrafo, Res. DGN Nº 1146/15).

Asimismo, requiérase su difusión a los Presidentes del "Colegio Público de Abogados de la Capital Federal", de la "Federación Argentina de Colegios de Abogados", de la "Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional", y de la "Asociación de Mujeres Jueces de Argentina", y a la Sra. Decana de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, así como a otras instituciones del ámbito público o privado,

a fin de que arbitren los medios a su alcance para remitir la presente a las casillas de correo electrónico de sus afiliados, asociados, docentes y graduados.

A través de la Subdirección General de Comunicación Institucional procédase a notificar a todas las dependencias de este Ministerio Público la presente convocatoria mediante correo electrónico a las casillas oficiales, a fin de que brinden la difusión pertinente con el material que en dicho correo les sea remitido (Cf. Art. 7º Inc. c), Res. DGN N° 1146/15—y modif. —).

**C) REQUISITOS PERSONALES:** se requiere: ser ciudadano argentino, tener veinticinco (25) años de edad y contar con cuatro (4) años de ejercicio efectivo en el país de la profesión de abogado en el ámbito público o privado, o de cumplimiento -por igual término- de funciones en el Ministerio Público o en el Poder Judicial, con por lo menos cuatro (4) años de antigüedad en el título de abogado (Cf. Art. 31, 3º párr., Ley 27.149).

**D) INTEGRACIÓN DEL JURADO DE CONCURSO:** El sorteo por el cual se desinsaculará el Jurado de Concurso que intervendrá se llevará a cabo el día 14 de junio de 2017, a las 13.00 hs. en la sede de la Secretaría de Concursos, será público y documentado en acta y contará con la intervención como Actuario/a de un funcionario/a de la Secretaría de Concursos con jerarquía no inferior a la de Secretario/a de Primera Instancia.

**E) PUBLICACIÓN DE LISTADOS:**

Las listas de inscriptos/as y excluidos/as, y de los miembros titulares y suplentes del Jurado de Concurso serán notificadas a los/las postulantes en la casilla de correo electrónico oportunamente denunciada, a los/as miembros del Jurado en la casilla de correo oficial y a los/as juristas por medio fehaciente (Art. 22 del Reglamento citado).

**V. PROTOCOLÍCESE**, regístrese y, cumplido que sea, archívese.

STILLI MARIO MARTÍNEZ  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA MAGISTRACIA

OFICIO DE CORREO MAZORIN  
MINISTERIO PÚBLICO  
DEPARTAMENTO DE TRABAJO